

## Capítulo 94

**Muebles; mobiliario medicoquirúrgico;  
artículos de cama y similares;  
aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos  
en otra parte;  
anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos  
y artículos similares;  
construcciones prefabricadas**

### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;
- b) los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo: espejos de vestir móviles) (partida n° 70.09);
- c) los artículos del Capítulo 71;
- d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida n° 83.03;
- e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida n° 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida n° 84.52;
- f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;
- g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas n° 85.18 (partida n° 85.18), 85.19 a 85.21 (partida n° 85.22) o de las partidas n° 85.25 a 85.28 (partida n° 85.29);
- h) los artículos de la partida n° 87.14;
- ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida n° 90.18, ni las escupideras para clínica dental (partida n° 90.18);
- k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);
- l) los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida n° 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida n° 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación

y artículos de decoración (excepto las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida n° 95.05).

2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas n°s 94.01 a 94.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

- a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);
  - b) los asientos y camas.
3. a) Cuando se presenten aisladamente, no se considerarán partes de los artículos de las partidas n°s 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.
  - b) Cuando se presenten aisladamente, los artículos de la partida n° 94.04 se clasificarán en dicha partida aunque constituyan partes de muebles de las partidas n°s 94.01 a 94.03.
4. En la partida n° 94.06, se consideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

•••••

**94.01 Asientos (excepto los de la partida nº 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.**

- 9401.10.00 - Asientos del tipo de los utilizados en aeronaves
- 9401.20.00 - Asientos del tipo de los utilizados en vehículos automóviles
- 9401.30.00 - Asientos giratorios de altura ajustable
- 9401.40 - Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín
  - 9401.40.10 De madera
  - 9401.40.90 Los demás
- 9401.50.00 - Asientos de roten (ratán)\*, mimbre, bambú o materias similares
  - Los demás asientos, con armazón de madera:
    - 9401.61.00 -- Con relleno
    - 9401.69.00 -- Los demás
      - Los demás asientos, con armazón de metal:
        - 9401.71.00 -- Con relleno
        - 9401.79.00 -- Los demás
  - 9401.80.00 - Los demás asientos
- 9401.90 - Partes
  - 9401.90.10 De madera
  - 9401.90.90 Las demás

**94.02 Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de dentista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.**

- 9402.10.00 - Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes
- 9402.90.00 - Los demás

**94.03 Los demás muebles y sus partes.**

- 9403.10.00 - Muebles de metal del tipo de los utilizados en oficinas
- 9403.20.00 - Los demás muebles de metal
- 9403.30.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en oficinas

- 9403.40.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en cocinas
- 9403.50.00 - Muebles de madera del tipo de los utilizados en dormitorios
- 9403.60.00 - Los demás muebles de madera
- 9403.70.00 - Muebles de plástico
- 9403.80.00 - Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)\*, mimbre, bambú o materias similares
- 9403.90 - Partes
  - 9403.90.10 De madera
  - 9403.90.90 Las demás

**94.04 Somieres; artículos de cama y artículos similares (por ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.**

- 9404.10.00 - Somieres
  - Colchones:
- 9404.21.00 -- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no
- 9404.29.00 -- De otras materias
- 9404.30.00 - Sacos (bolsas) de dormir
- 9404.90.00 - Los demás

**94.05 Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.**

- 9405.10.00 - Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los del tipo de los utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos
- 9405.20.00 - Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie
- 9405.30.00 - Guirnaldas eléctricas del tipo de las utilizadas en árboles de Navidad
- 9405.40.00 - Los demás aparatos eléctricos de alumbrado
- 9405.50.00 - Aparatos de alumbrado no eléctricos
- 9405.60.00 - Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares

- Partes:

9405.91.00 -- De vidrio

9405.92.00 -- De plástico

9405.99.00 -- Las demás

**94.06 Construcciones prefabricadas.**

9406.00.10 De madera

9406.00.90 Las demás

